

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

27 de Enero de 2021 a las 11:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

D./Dña. ANA REMEDIOS PEINADO RODRÍGUEZ, Letrada

D./Dña. MONTSERRAT RUIZ RUIZ, Jefa del Departamento de Fiscalización

D./Dña. JUAN LUIS GONZÁLEZ-RIPOLL FERNÁNDEZ DE MESA, Titular adjunto de la Asesoría Jurídica

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20200929-LE184 - APROBAR ACTA SESIÓN LE184
- 2.- Aprobación de acta: 20201028-LE190 - APROBAR ACTA SESIÓN LE190
- 3.- Aprobación de acta: 20201104-LE191 - APROBAR ACTA SESIÓN LE191
- 4.- Aprobación de acta: 20201228-LE202 - APROBAR ACTA SESIÓN LE202
- 5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/043 - Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba
- 6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/038 - Obra relativa al calzado de tráfico para disminución de velocidad en las vías de Córdoba
- 7.- Otros: 20210127-LE204 - INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 18/20
- 8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/047 - Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza.
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/047 - Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza.
- 10.- Propuesta adjudicación: 2020/047 - Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza.
- 11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/045 - Obra relativa a la remodelación

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

22/02/2021 09:04:54 CET
22/02/2021 09:52:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

de la calle Rejas de Don Gome

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/045 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rejas de Don Gome

13.- Propuesta adjudicación: 2020/045 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rejas de Don Gome

14.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/059 - Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán.

15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/059 - Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán.

16.- Propuesta adjudicación: 2020/059 - Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán.

17.- Apertura y calificación administrativa: 2020/066 - Servicio para la instalación de las casetas de la Feria del Libro de Córdoba 2021 y 2022

18.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/097 - Servicio de Plataforma Web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamos de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la Plataforma y sus contenidos.

19.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/097 - Servicio de Plataforma Web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamos de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la Plataforma y sus contenidos.

20.- Propuesta adjudicación: 2020/097 - Servicio de Plataforma Web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamos de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la Plataforma y sus contenidos.

21.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020/040 - Suministro, instalación, configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de la electrónica principal del núcleo de la red y de dos controladoras inalámbricas para las redes wifi municipales

22.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020/076 - Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares

23.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2019/096 - Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba

24.- Propuesta adjudicación: 2019/096 - Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba

25.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2019/080 - Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano.

26.- Propuesta adjudicación: 2019/080 - Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano.

27.- Otros: 20210127-LE204 - URGENCIAS

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

22/02/2021 09:04:54 CET
22/02/2021 09:52:46 CET

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 20200929-LE184 - APROBAR ACTA SESIÓN LE184

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20200929-LE184
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: SE APRUEBA POR LOS
MIEMBROS PRESENTES QUE ASISTIERON A LA MISMA

2.- Aprobación de acta: 20201028-LE190 - APROBAR ACTA SESIÓN LE190

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20201028-LE190
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: SE APRUEBA POR LOS
MIEMBROS PRESENTES QUE ASISTIERON A LA MISMA

3.- Aprobación de acta: 20201104-LE191 - APROBAR ACTA SESIÓN LE191

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20201104-LE191
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: SE APRUEBA POR LOS
MIEMBROS PRESENTES QUE ASISTIERON A LA MISMA

4.- Aprobación de acta: 20201228-LE202 - APROBAR ACTA SESIÓN LE202

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20201228-LE202
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: SE APRUEBA POR LOS
MIEMBROS PRESENTES QUE ASISTIERON A LA MISMA

5.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 2018/043 - SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico de fecha 12 de enero de 2021, el cual se encuentra presente telemáticamente, relativo a la valoración de los criterios basados en juicio de valor del expediente del Servicio de estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba.

Los miembros de la mesa, una vez estudiado y analizado el mencionado informe, proponen, salvo mejor criterio técnico, las siguientes recomendaciones al Jefe del Departamento de Movilidad de tráfico. Por un lado, con respecto a la valoración de las

mejoras, la mesa hace constar que si se cumple la mejora, no hay argumentos que permitan defender otra postura, por lo que, por higiene administrativa y jurídica, se debe de valorar con la máxima puntuación a los licitadores que la cumplan.

Con respecto a la exclusión de la UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - GERTEK, SOCIEDAD DE GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A. por el tipo de teclado del parkímetro que aparece en una imagen en su oferta, los miembros de la mesa proponen solicitar aclaración al licitador requiriendo ficha técnica del modelo que ofrece, al objeto de determinar el tipo de teclado del parkímetro.

Del mismo modo, la mesa propone reconsiderar las exclusiones de algunos licitadores por no cumplir la instalación de 58 parkímetros, ya que en los pliegos que rigen la presente licitación no se recoge explícitamente que sea condición indispensable para la ejecución del contrato, apareciendo exclusivamente en el estudio de explotación del anexo III del Pliego Técnico, como cálculo para la determinación del presupuesto de licitación.

En base a lo expuesto se solicita al Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico nuevo informe de valoración teniendo en cuenta, salvo mejor criterio técnico, las salvedades expuestas.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 5 de febrero de 2021.

6.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 2020/038 - OBRA RELATIVA AL CALMADO DE TRÁFICO PARA DISMINUCIÓN DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS DE CÓRDOBA

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico de fecha 15 de enero de 2021, el cual se encuentra presente telemáticamente, consistente en la valoración de los criterios basados en juicio de valor del expediente de Obra relativa al calmado de tráfico para disminución de velocidad en las vías de Córdoba.

Los miembros de la mesa, una vez estudiado y analizado el mencionado informe, salvo mejor criterio técnico, recomiendan que las valoraciones otorgadas en el apartado Plan de Obra varíen entre 0, 3 ó 10 puntos, no dando lugar a puntuaciones intermedias, tal y como se recoge en los pliegos que rigen la presente licitación.

Del mismo modo, se recomienda una mayor fundamentación en las puntuaciones otorgadas en el apartado correspondiente a la Memoria descriptiva y justificativa, de tal forma que los licitadores, con la simple lectura del informe, puedan deducir claramente porqué su oferta se posterga en relación con otras.

En base a lo expuesto se solicita al Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico nuevo informe de valoración teniendo en cuenta, salvo mejor criterio técnico, las salvedades expuestas.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 29 de enero de 2021.

Llegado a este punto del Orden del día abandona la sesión D./Dña. JUAN LUIS GONZÁLEZ-RIPOLL FERNÁNDEZ DE MESA, Titular adjunto de la Asesoría Jurídica y es sustituido por D./Dña. ANA REMEDIOS PEINADO RODRÍGUEZ, Letrada del Ayuntamiento de Córdoba.

7.- Otros. Informe bajas desproporcionadas: 2020/018 - Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior.

Por los miembros de la Mesa se conoce informe emitido por el Jefe de la Unidad de Alumbrado Público, de fecha 18 de enero de 2021, en relación con las ofertas presentadas por las empresas admitidas en la licitación del Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior. En dicho informe se realiza un calculo para determinar las empresas que han incurrido en baja desproporcionada que los miembros de la Mesa por unanimidad, entiende que es erróneo, al detectarse error en los cálculos realizados, ya que para determinar las empresas incursas en bajas desproporcionadas, habrá de acudir a lo establecido en el artº 85 del Reglamento General de Contratación, realizando las operaciones matemáticas y obteniendo las medias correspondientes con los porcentajes de descuentos ofertados por los licitadores, de forma inversa, tal y como queda recogido en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige dicha contratación.

En base a lo anteriormente expuesto, acuerdan no asumir dicho informe y solicitar al Jefe de Alumbrado la rectificación del mismo en el que se realicen los cálculos de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 1 de febrero de 2021.

8, 9 y 10- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/047 - Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza.

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 27 de enero de 2021 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA S.L., INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA S.L.U., REMAKE DISEÑO S.L., EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L., SEFOMA S.L., DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., FAJOSA S.L., TALLERES LLAMAS, S.L. e INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Arquitecta Municipal concluye:

- Las empresas REMAKE-DISEÑO S.L., EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L., SEFOMA S.L., y TALLERES LLAMAS, S.L. no han presentado justificación dentro del plazo concedido.
- Las empresas CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA S.L., INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA S.L.U., DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., FAJOSA S.L., e INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L, se han ratificado en su oferta y no han presentado justificación de las mismas.

La información presentada, resulta insuficiente para justificar la repercusión que implica sobre la oferta presentada, según recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato en su punto 12.2. por lo que la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras propone la exclusión de CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA S.L., INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA S.L.U., REMAKE DISEÑO S.L., EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L., SEFOMA S.L., DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., FAJOSA S.L., TALLERES LLAMAS, S.L. e INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. por estar incursas en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

22/02/2021 09:04:54 CET
22/02/2021 09:52:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza a las empresas REMAKE-DISEÑO S.L., EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L., SEFOMA S.L., y TALLERES LLAMAS, S.L. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja, a las empresas CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA S.L., INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA S.L.U., DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., FAJOSA S.L., e INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L, por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 27 de enero de 2021, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 27 de enero de 2021, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA JEFE DE OBRA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	% DEDICACIÓN A OBRA	PUNTUACIÓN POR % DEDICACIÓN DE OBRA	QUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
SEPIBUR XXI S.L.	237.960,00 €	85,000	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	100,00
GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A	236.483,03 €	84,450	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	99,46
LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS S.L.	239.821,00 €	84,337	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	99,34
WGC GLOBAL S.L.	241.000,00 €	83,924	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	98,92
OPINCAN 2014 S.L.	243.545,43 €	83,047	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	98,05
EXCAVACIONES LEAL S.L.	243.890,00 €	82,930	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	97,93
ARDIGAL OBRA CIVIL SL	244.574,60 €	82,698	3	6,00	SI	3	60,00 %	3	SI	3	97,70
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	246.008,45 €	82,216	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	97,22
CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	246.233,82 €	81,162	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	96,15
FIRPROSA S.L.	250.142,88 €	80,867	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	95,86
CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	252.166,98 €	80,208	3	6,00	SI	3	51,00 %	3	SI	3	95,21
J.CAMPOAMOR S.A.	252.402,00 €	80,133	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	95,13
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	254.120,00 €	79,561	3	6,00	SI	3	60,00 %	3	SI	3	94,59
SOLUCIONES INTEGRALES LBASUR, S.L.	255.393,40 €	79,199	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	94,30
CODEPVELEZ CONSTRUCCIONES S.L.	258.030,31 €	78,385	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	93,39
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	258.056,72 €	78,376	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	93,38
CONSTRUCCIONES ANTRUJU, S.L.	261.256,68 €	77,417	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	92,42
EXCA OBRA PUBLICA S.L.	261.200,00 €	77,434	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	NO	0	89,43
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	272.544,51 €	74,211	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	89,21
ANTONIO SANCHEZ MURILLO, S.L.	256.223,90 €	78,938	3	6,00	NO	0	50,00 %	3	NO	0	87,94
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	278.115,62 €	72,724	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	87,72
ALKETINSA S.L.	258.030,31 €	78,385	3	6,00	NO	0	51,00 %	3	NO	0	87,39
ECLIMP S.L.	278.565,44 €	72,609	3	6,00	SI	3	55,00 %	3	NO	0	84,61
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	292.444,21 €	69,161	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	84,16

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

22/02/2021 09:04:54 CET
22/02/2021 09:52:46 CET

CÓDIGO CSV

4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa SEPISUR XXI, S.L. como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa SEPISUR XXI, S.L. con CIF B14716831, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramirez de las Casas Deza, en la cantidad de 237.950 € más 49.969,50 € de IVA (21%), total: 287.919,50 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D^a. Beatriz María Alcántara Braña con la titulación de Ingeniera Agrónoma
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.897,50 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 29 de enero de 2021.

11, 12 y 13- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de adjudicación: 2020/045 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rejas de Don Gome

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de enero de 2021 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ALKETINSA S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L., RODRIGUEZ CÍVICO, FAJOSA, LORENZETTI, OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., SEPISUR XXI S.L., UBECORD DE CONSTRUCCIONES Y VCG GLOBAL S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Arquitecta Municipal concluye que ALKETINSA S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. RODRÍGUEZ CÍVICO, FAJOSA Y SEPISUR XXI S.L. se ratifican en su oferta y LORENZETTI, OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., UBECORD DE CONSTRUCCIONES Y VCG GLOBAL S.L. no han presentado justificación de la baja. Por tanto, no se entienden justificadas y propone su exclusión.

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

22/02/2021 09:04:54 CET
22/02/2021 09:52:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Rejas de Don Gome a las empresas LORENZETTI, OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., UBECORD DE CONSTRUCCIONES Y VCG GLOBAL S.L. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja y a las empresas ALKETINSA S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. RODRÍGUEZ CÍVICO, FAJOSA Y SEPISUR XXI S.L. por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de enero de 2021, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 26 de enero de 2021, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

CONSTRUCCIONES MARCHANTE	50.000,00 €	85.000000	3 años	6	Ing Civil	3	50	3	Tec Sup	3	100,00
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA	52.132,33 €	81.523300	3 años	6	Ing Tec Ind	3	50 o más	3	Tec Sup	3	96,52
REMAKE-DISEÑO	52.450,00 €	81.029552	3 años	6	Arquitecto	3	50	3	Tec Sup	3	96,03
J.CAMPOAMOR	52.878,67 €	80.372672	3 años	6	Ing Cam Can y P	3	50	3	Tec Sup	3	95,37
MARTINA INGENIERIA Y OBRAS	53.699,41 €	79.144259	3 años	6	Ing Cam Can y P	3	50 o más	3	Tec Sup	3	94,14
URBANIAS ANDRECOR	54.285,81 €	78.289336	3 años	6	Ing Cam Can y P	3	50	3	Tec Med	3	93,29
SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR	54.381,87 €	78.151046	3 años	6	Ing Cam Can y P	3	50	3	Tec Sup	3	93,15
ANTONIO SÁNCHEZ MURILLO	55.862,65 €	76.079456	3 años	6	Ing Tec Ind	3	50	3	Tec Sup	3	91,08
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAVI	54.380,99 €	78.152310	3 años	6	Ing Tec Ind	3	50	3	No	0	90,15
TALLERES LAMAS	57.289,87 €	74.184145	3 años	6	Ing Tec Mecánica	3	50	3	Tec Sup	3	89,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	58.912,02 €	72.141475	3 años	6	Ing Tec O Pub	3	50	3	Tec Sup	3	87,14
EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L.	59.220,89 €	71.785217	3 años	6	Ing Tec Ind	3	50	3	Tec Sup	3	86,77
FIRPROSA S.L.	59.800,00 €	71.070234	3 años	6	Ing Edificación	3	50	3	Tec Sup	3	86,07

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

22/02/2021 09:04:54 CET
22/02/2021 09:52:46 CET

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de la calle Rejas de Don Gome , proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. con CIF B14617021, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de la calle Rejas de Don Gome, en la cantidad de 50.000 € más 10.500 € de IVA (21%), total: 60.500 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D^a. Lorena Marchante Rodríguez con la titulación de Graduada en Ingeniería Civil
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma (D. Carlos Rodríguez García) en materia de prevención de riesgos laborales de: Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.500 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 29 de enero de 2021.

14, 15 Y 16.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios cuantificables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/059 - Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán.

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de enero de 2021 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CÍVICO S.L., FAJOSA S.L., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A., REMAKE-DISEÑO S.L., SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras concluye lo siguiente:

- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. han contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación

- CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L., han contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. han contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación
- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CÍVICO S.L. han contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación
- FAJOSA S.L. han contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación
- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. han contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación
- REMAKE-DISEÑO S.L. No han contestado en plazo.
- SEPISUR XXI S.L. Presenta justificación mediante la siguiente documentación: Justificación Técnica, Ayudas o Subvenciones y Justificación Económica. En éste último apartado es donde presenta datos objetivos para justificar su oferta, por lo que la Jefa del Departamento de Proyectos lo analiza en profundidad concluyendo que, del total de 24.877,07 de la diferencia de Presupuesto, se justifican 8.045,12 €, por lo que dicha justificación es insuficiente.
- VGC GLOBAL S.L.: han contestado en plazo mediante escrito por el cuál se ratifican en su oferta, sin presentar ninguna justificación

Por todo ello, no se entiende justificada la baja desproporcionada de las Empresas relacionadas. En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación su exclusión.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja, a las empresas CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CÍVICO S.L., FAJOSA S.L., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. y VGC GLOBAL S.L. por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma y a la empresa SEPISUR XXI S.L. por no estar suficientemente justificada su oferta.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector

Público, así como el informe emitido por la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de enero de 2021, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 26 de enero de 2021, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA /PDI	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA JEFE DE OBRA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	% DEDICACIÓN A OBRA	PUNTUACIÓN POR % DEDICACIÓN DE OBRA	CUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y	PUNTOS TOTALES SOBRE B
1	ALKETINSA S.L.	94.244,77 €	74,613	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	88,61
2	ANTONIO SANCHEZ MURILLO, S.L.	91.010,18 €	77,266	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	92,27
6	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	95.216,37 €	73,852	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	88,85
7	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	89.794,87 €	78,311	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	93,31
9	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ S.L.	84.628,81 €	83,189	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	98,19
10	EXCAVACIONES LEAL S.L.	89.650,00 €	78,437	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	93,44
13	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	85.383,83 €	82,356	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	97,36
14	J.CAMPOAMOR,S.A.	82.728,30 €	85,000	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	100,00
15	LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS S.L.	92.103,00 €	76,348	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	91,35
16	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	88.116,05 €	79,803	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	94,90
17	Martinka Ingeniería y Obras, S.L.	83.647,30 €	84,066	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	98,07
18	MENA ESCABIAS S.L.	90.008,62 €	78,125	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	NO	0	90,12
19	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	91.815,78 €	76,587	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	91,59
22	SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	84.765,77 €	82,957	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	97,96
23	TALLERES LLAMAS, S.L.	83.956,55 €	83,756	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	98,76
24	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	87.750,00 €	80,136	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	95,14
26	VGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	86.219,40 €	81,558	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	96,56

	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS TOTALES SOBRE B
14	J.CAMPOAMOR,S.A.	100,00
17	Martinka Ingenieria y Obras, S.L.	99,07
23	TALLERES LLAMAS, S.L.	98,76
9	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ,S.L.	98,19
22	SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	97,96
13	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	97,36
26	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	96,56
24	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	95,14
16	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	94,80
10	EXCAVACIONES LEAL S.L.	93,44
7	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	93,31
2	ANTONIO SANCHEZ MURILLO, S.L.	92,27
19	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	91,59
15	LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS S.L.	91,35
18	MENA ESCABIAS S.L.	90,12
1	ALKETINSA S.L.	89,61
6	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	88,85

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa J. CAMPOAMOR S.A. como la más ventajosa para la Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa J. CAMPOAMOR S.A. con CIF A41108614, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán, en la cantidad de 82.728,30 € más 17.372,94 € de IVA (21%), total: 100.101,24 € con las

siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Manuel J. Bravo Márquez con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.136,42 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SÉRGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

22/02/2021 09:04:54 CET
22/02/2021 09:52:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 29 de enero de 2021.

17.- Apertura y calificación administrativa: 2020/066 - Servicio para la instalación de las casetas de la Feria del Libro de Córdoba 2021 y 2022

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a la contratación del Servicio para la instalación de las casetas de la Feria del Libro de Córdoba 2021 y 2022, que son las siguientes:

CIF: B73427882 A.SAORIN MONTAJE DE STAND, S.L. Fecha de presentación: 26 de January de 2021 a las 11:47:48

CIF: B73427882 A.SAORIN MONTAJE DE STAND, S.L. Fecha de presentación: 26 de January de 2021 a las 21:37:29

CIF: B06231856 SONOMOBEL S.L. Fecha de presentación: 18 de January de 2021 a las 12:38:21

CIF: B06231856 SONOMOBEL S.L. Fecha de presentación: 25 de January de 2021 a las 13:43:13

Los miembros de la mesa detectan que ha existido una doble presentación por parte de las dos empresas licitadoras, por lo que se procede a abrir la última oferta presentada por cada una de ellas, en el caso de la empresa A.SAORIN MONTAJE DE STAND, S.L. la presentada el 26 de Enero de 2021 a las 21:37:29 y en el caso de la empresa SONOMOBEL S.L., la presentada el 25 de January de 2021 a las 13:43:13, descartando las presentadas en primer lugar, tal y como se especifica en las Guías de Publicación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B73427882	A.SAORIN MONTAJE DE STAND, S.L.	CORRECTA
2	B06231856	SONOMOBEL S.L.	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 1 de febrero de 2021.

18, 19 y 20.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente, valoración y propuesta de adjudicación (art. 159): 2020/097 - Servicio de Plataforma Web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamos de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la Plataforma y sus contenidos.

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre ÚNICO electrónico de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, el cual contiene la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar así como la evaluable mediante criterios cuantificables automáticamente, que son las siguientes:

LICITADOR: B30856439

Razón social: ODILO TID, SL

Fecha de presentación: 22/01/2021 09:28:40

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B91350124	ODILO TID, SL	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que la entidad que ha concurrido a la licitación, presenta Declaración responsable conforme modelo de Documento Europeo Único, Declaración Sí/No UTE así como Declaración SI/NO subcontratación de los servidores o los servicios asociados para la realización del tratamiento de datos de carácter personal, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase propuesto como adjudicatario del mismo, por lo que se procede a ADMITIRLA en la licitación de referencia.

Seguidamente se procede a abrir el documento que contiene los criterios evaluables automáticamente, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA	MEJORA OFERTA ECONÓMICA	PLAZO PARA LA IMPLANTACIÓN	INCREMENTO NÚMERO CONTENIDOS DIGITALES	INCREMENTO NÚMERO MÍNIMO DE SALAS SIMULTÁNEAS PARA CLUBES DE LECTURA
ODILO TID S.L.	34.800,00 €	10 días	1200	6 salas

La Cláusula 12 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estipula la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, siendo éstos los siguientes:

Propuesta con criterios evaluables de forma automática . Hasta 100 puntos.

1)-Oferta económica: Hasta 65 puntos.

Se valorará proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$PO = 65 (MO/OL)$. Siendo.

PO: Puntuación obtenida.

MO: Oferta más baja presentada.

OL: Oferta del licitador.

2)Plazo para la implantación: Se valorará el tiempo propuesto para la puesta en marcha de todos los servicios a partir de la fecha de formalización del contrato.

Valoración: 10 puntos

Fórmula:

- Hasta 10 días a partir de la formalización del contrato: 10 puntos

- Entre 11 y 20 días: 8 puntos

- Entre 21 y 40 días: 3 puntos

- Entre 41 y 60 días: 1 punto

3)Incremento del número contenidos digitales: Se valorarán con 0 puntos las ofertas que incluyan el importe mínimo de contenidos digitales disponibles establecido en 4.000 €.

Valoración: 15 puntos

Fórmula:

$Pic = 15 \times OL / OV$

Pic: Puntuación por incremento de contenidos.

OL: Oferta del licitante.
OV: Oferta más ventajosa.

4) Incremento del número mínimo de salas simultáneas para clubes de lectura: Se valorarán con 0 puntos las ofertas que incluyan el número mínimo de salas simultáneas para clubes de lectura establecido en 3.

Valoración: 10 puntos

Formula:

- 4 salas: 3,33 puntos.
- 5 salas: 6,66 puntos
- 6 salas o más: 10 puntos.

En primer lugar se comprueba que la oferta presentada por la entidad ODILO TID, SL no se encuentra en baja desproporcionada. Para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja desproporcionada o anormal, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales....”

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 36.000 €, en aplicación del párrafo anterior se consideraría baja desproporcionada la oferta inferior a 27.000 € (25% menos de 36.000 €), por lo que podemos afirmar que la oferta de ODILO TID, SL no se encuentra en baja desproporcionada.

A continuación, procedemos a valorar el conjunto de la oferta presentada, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA	MEJORA OFERTA ECONÓMICA		PLAZO PARA LA IMPLANTACIÓN		INCREMENTO NÚMERO CONTENIDOS DIGITALES		INCREMENTO NÚMERO MÍNIMO DE SALAS SIMULTÁNEAS PARA CLUBES DE LECTURA		TOTAL
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	
ODILO TID S.L.	34800	65	10	10	1200	15	6	10	100

Una vez valorada la oferta de la empresa ODILO TID S.L., en base al art. 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y previa a la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación acuerda por unanimidad **solicitar Informe Técnico al Servicio de Gestor, al objeto de comprobar si la plataforma ofertada cumple con las características técnicas y funcionales requeridas en el Pliego Técnico que rige la presente licitación,** siendo

desestimada la propuesta en caso de no cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 5 de febrero de 2021.

21.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020/040 - Suministro, instalación, configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de la electrónica principal del núcleo de la red y de dos controladoras inalámbricas para las redes wifi municipales

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres C electrónicos de las empresas admitidas en la licitación del *Suministro, instalación, configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de la electrónica principal del núcleo de la red y de dos controladoras inalámbricas para las redes wifi municipales*, siendo el resultado el siguiente:

	CIF	EMPRESA	PRECIO SIN I.V.A.
1	A80644081	ACUNTIA S.A.U.	204.845,08 €
2	A29584315	INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (Ingenia), S.A.	221.640,92 €

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 01 de febrero de 2021.

22.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020/076 - Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “C” electrónico de la única empresa que ha licitado a la contratación del Suministro, instalación, configuración y

mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares, ACUNTIA S.A.U., cuyo resumen es el siguiente:

	EMPRESA	NIF	PRECIO SIN IVA
1	ACUNTIA S.A.U.	A80644081	128.709,11 €

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al servicio gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 1 de febrero de 2021.

23 y 24.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2019/096 - Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de miembros que desde el Departamento de Contabilidad todavía no se ha procedido a dar de alta en terceros a la empresa BARRAGUN ARMAMENT S.L con CIF: B16328494, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba, con lo cual no se puede expedir la carta de pago del depósito de la garantía definitiva así como el certificado de estar al corriente de pagos en la Hacienda Municipal.

Por los miembros presentes en la mesa de contratación se acuerda consultar con el Departamento de Contabilidad el estado de la tramitación de este procedimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 1 de febrero de 2021.

25 y 26.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2019/080 - Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano.

Por el Secretario de la mesa se procede a la apertura del sobre de requerimiento de

documentación realizado a las empresas VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L. con CIF: B14404065 para los lotes 1, 2, 4, 5 y 6 y MARTINEZ & GIOVANNI S.L. con CIF: B91891218 para el lote 3, del Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la documentación presentada por la empresa VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L. con CIF: B14404065 para los lotes 1, 2, 4, 5 y 6 es CORRECTA, proponiendo la adjudicación del Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano (lotes 1, 2, 4, 5 y 6) a la empresa VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L. con CIF: B14404065, por los siguientes importes y mejoras desglosados por lotes, así como marca y modelo que han propuesto en su oferta, conforme a las unidades que obran en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

LOTE	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	Ampliación periodo garantía (años)	Reducción plazo entrega (días naturales)
1	MESAS Y SILLAS DE OFICINA	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.	3.728,58 €	783,00 €	4.511,58 €	7	15
2	SILLERÍA DIVERSOS ESPACIOS	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.	13.217,75 €	2.775,73 €	15.993,48 €	7	15
4	MESAS DISTINTOS USOS	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.	2.464,74 €	517,60 €	2.982,34 €	7	15
5	COMPLEMENTOS MOBILIARIO OFICINAS	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.	4.379,44 €	919,68 €	5.299,12 €	7	15
6	MATERIAL AUDIO-VISUAL	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.	5.131,75 €	1.077,67 €	6.209,42 €	7	15
TOTAL			28.922,26 €	6.073,67 €	34.995,93 €		

Con respecto a la documentación solicitada a la empresa **MARTINEZ & GIOVANNI S.L.** para el requerimiento del Lote 3, los miembros de la mesa constatan que **no ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.**

Como antecedentes se señala que, la Mesa de Contratación, en sesión LE198 celebrada el 2 de diciembre de 2020, adoptó los acuerdos 11, 12 y 13 correspondientes a la Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) y Propuesta de Adjudicación del expediente 2019/080 - Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano, declarando la oferta presentada por la empresa VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L. como la económicamente más ventajosa para los lotes 1, 2, 4, 5 y 6 y la presentada por la empresa MARTINEZ & GIOVANNI S.L. como la económicamente más ventajosa para el lote 3, proponiendo que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dictase Decreto de requerimiento de documentación dando un plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del mismo, para la presentación de la documentación.

Con fecha 12 de enero de 2021 se notificó a la empresa MARTINEZ & GIOVANNI S.L., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, Decreto n.º 2021/41 de fecha 11 de enero de 2021 de requerimiento de documentación, finalizando el plazo de presentación de documentación el 21 de enero de 2021 a las 23:59 horas, accediendo esta empresa a la comunicación, realizada a través de la Plataforma de Contratación del sector Público, el 14 de enero de 2021 a las 10:43 horas.

En base al punto primero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“Las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.*

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.”

Como quiera que llegada la finalización del plazo señalado la empresa MARTINEZ & GIOVANNI S.L. no ha presentado la documentación requerida para ser la adjudicataria del lote 3 del contrato relativo al Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano, es por lo que, en base al artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,...” procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por todo lo expuesto anteriormente la Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: Considerar retirada la oferta presentada por la empresa MARTINEZ & GIOVANNI S.L. con CIF: B91891218 para la adjudicación del lote 3 del contrato relativo al Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano, al no presentar la documentación requerida dentro del plazo señalado al efecto.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la empresa MARTINEZ & GIOVANNI S.L.

A continuación, tal y como establece el mencionado art. 150.2 de la LCSP, se acuerda recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Para ello retomamos el acuerdo de mesa de la sesión LE198 celebrada el 2 de

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

22/02/2021 09:04:54 CET
22/02/2021 09:52:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

diciembre de 2020 donde se asumió el informe de valoración del Jefe de Departamento de Recursos Internos y Suministros de fecha 25 de noviembre de 2020, que para el lote 3 arrojaba la siguiente puntuación total:

Lote 3: Armarios y Taquillas							
EMPRESA	Oferta económica 9.065 €	Puntuación oferta económica (90 puntos)	Ampliación periodo garantía (años)	Puntuación ampliación periodo garantía (5 puntos)	Reducción plazo entrega (días naturales)	Puntuación reducción plazo entrega (5 Puntos)	TOTAL
MARTINEZ&GIOVANNI S.L.	7.670,78 €	90,000	2	5	20	5	100,00
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L.	8.200,00 €	84,191	4	5	10	2,5	91,69
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L.	7.844,29 €	88,009	7	5	15	3,75	96,76

La Mesa de Contratación acuerda, ante la retirada de la oferta de MARTINEZ & GIOVANNI S.L. y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la empresa VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L. con CIF: B14404065 como la más ventajosa para la contratación del lote 3 del contrato relativo al Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano, proponiendo a continuación que, por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L. con CIF: B14404065, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Lote 3 del Contrato de Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro Cívico Municipal de Cerro Muriano, en la cantidad de 7.844,29 € más 1.647,30 €, total 9.491,59 €, con una ampliación del periodo de garantía sobre el mínimo exigido en el pliego de 7 años y una reducción del plazo de entrega del material en 15 días naturales, así como marca y modelo que han propuesto en su oferta, conforme a las unidades que obran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 392,21 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo

señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 29 de enero de 2021.

27.- Otros: 20210127-LE204 - URGENCIAS

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS
PRESIDENTE/A

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

22/02/2021 09:04:54 CET
22/02/2021 09:52:46 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2021_000000000000000000000005446274

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/02/2021 8:12:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

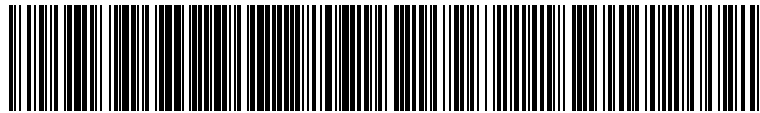
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4a2868a9823a232303856e76f0ec336b7d1f95ff

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf